



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 063
RADICADO	05 001 31 60 012 2014 0218900
PROCESO	EJECUTIVO VE ALIMENTOS
DECISIÓN	PONE EN CONOCIMIENTO

SE NIEGA LO SOLICITADO en los memoriales que anteceden, ya que dicha petición no contiene una liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

En aras de darle celeridad al presente asunto, se ordena oficiar a la policía nacional a fin de que se sirva certificar con la mayor breve posible, los incrementos salariales realizados al señor **RAOMIR PEDROZOS SIERRAS** para los años **2018, 2019, 2020 y 2021**.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __20__ fijados hoy __15__ de FEBRERO de
2021 a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
937392c21939602916a1ac7c83c0e28c6f4ac1091ef5951d9626e1510baa
d761

Documento generado en 12/02/2021 09:24:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>